

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ricardo de Lorenzo Montero, en nombre y representación de doña María Dolores Rodríguez Marín Martínez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de marzo de 1990, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio de 20 de octubre de 1989, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, y declaramos que la actora debe ser repuesta en la plaza de Médica adjunta del Hospital La Paz del INSALUD en Madrid que desempeñaba cuando se dictó la resolución que la declaró en situación de excedencia en dicha plaza, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3364 *ORDEN de 31 de enero de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 321.386, promovido por don Francisco José de la Puente Alonso.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de octubre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 321.386 en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco José de la Puente Alonso, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de septiembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 27 de marzo de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 321.386, interpuesto por la representación de don Francisco José de la Puente Alonso, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de marzo y 18 de septiembre de 1990, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3365 *ORDEN de 31 de enero de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 847/1987, promovido por doña María José Alabadi López.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 29 de septiembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 847/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña María José Alabadi López, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de septiembre de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 18 de febrero de 1986, sobre reconocimiento de la prestación por incapacidad permanente parcial.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Olivares de Santiago en representación de doña María José Alabadi López, contra la Resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas que en vía de alzada confirmó la desestimación por «MUFACE» de la petición de la actora sobre reconocimiento de la prestación por incapacidad permanente parcial, debemos declarar y declaramos dicha Resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

3366 *ORDEN de 31 de enero de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.799/1991, promovido por don Mariano Duro López.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 10 de julio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 1.799/1991 en el que son partes, de una, como demandante, don Mariano Duro López, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de julio de 1991, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 16 de abril de 1991,